



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1070

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de octubre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1280 de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal mediante el cual señala que la Compañía G&P considera la posibilidad de gestionar recursos no reembolsables para financiar obras de proyectos planteados por el GAD Municipal de Tena en beneficio del Cantón.

Que, el Art. 238.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...), **Que**, los numerales 1, 2, 3, 4, 14, y el Art. 264 del mismo cuerpo legal, señalan el ámbito de sus competencias exclusivas; en concordancia con el Art. 57 literal d) que establece, expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y, literal t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, es de vital importancia realizar gestiones para implementar el desarrollo de obras de interés social y humanitario en la jurisdicción cantonal;

Que, ante la falta de fondos municipales para la ejecución de obras de vital importancia para el cantón, sus parroquias; y, en consecuencia para los sectores sociales carentes de servicios enmarcados en las competencias municipales;

Que, amparado en disposiciones constitucionales y legales que se hace referencia en los considerandos que precede, establece la necesidad de acoger la propuesta de financiamiento no reembolsable de la compañía G&P, para proyectos de interés social y humanitario,

RESOLVIÓ

1. Autorizar y aceptar la consecución de un crédito **NO REEMBOLSABLE**, de la Compañía G&P en beneficio de los sectores urbanos y rurales de la jurisdicción del cantón Tena, para obras y proyectos planteados por la municipalidad;



2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, avalará los ajustes técnicos financieros que realice la Compañía G&P de los proyectos remitidos para su ejecución;
3. Autorizar a la Compañía G&P, para que al inicio de la ejecución de los proyectos, reembolse al GAD Municipal de Tena, el valor y los costos de los estudios, así como también los valores que se deben reconocer por daños a terceros, establecidos tanto en la ejecución del proyecto o en la revisión que la compañía G&P establezca, así mismo se proceda a la culminación de las obras y a la suscripción del acta entrega recepción entre el GAD Municipal de Tena, y el fondo humanitario que donó el recurso no reembolsable;
4. Se declara la presente resolución carácter de urgente.

Tena, 16 de octubre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Secretario Técnico de Planificación Cantonal
- ✓ Procuraduría Sindica
- ✓ Archivo

